



BOLETÍN NOTICIAS mediaICAM

I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES	2
1. DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MEDIACIÓN	2
2. CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MEDIACIÓN.....	3
3. JORNADA EN EL ICAM SOBRE LOS CONFLICTOS SANITARIOS Y LOS DERIVADOS DE LOS ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.....	3
4. CELEBRACIÓN DEL DÍA EUROPEO DE LA MEDIACIÓN EN EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL	6
5. JORNADA TALLER SOBRE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL.....	7
6. DÍA DE LA MEDIACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID	10
LEY 4/2016, DE 23 DE DICIEMBRE, DE LA CCAA DE CATALUÑA, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	11
II. LEGISLACIÓN.....	12
LEY 4/2016, DE 23 DE DICIEMBRE, DE LA CCAA DE CATALUÑA, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL	12
III. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN	12
IV. TE PUEDE INTERESAR	16
RESEÑA BIBLIOGRÁFICA.....	16
V. ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN ..	16
VI. ANEXO. FORMULARIO SOBRE PREFERENCIAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN	18



A continuación os adjuntamos información relativa a mediación, legislación y normativa, novedades y comunicaciones del Centro y la formación en esta materia, correspondiente al mes de **ENERO DE 2017**.

I. NOVEDADES Y COMUNICACIONES

1. DECLARACIÓN DEL MINISTRO DE JUSTICIA CON MOTIVO DEL DÍA DE LA MEDIACIÓN

A continuación acompañamos la declaración institucional del Ministro de Justicia con motivo del Día de la Mediación.

[Declaración institucional con motivo del Día de la Mediación](#), 21 de enero de 2017:

“El Ministerio de Justicia quiere unirse un año más a la celebración del Día de la Mediación del 21 de enero, sumándonos al esfuerzo que se realiza tanto desde los poderes públicos como desde las corporaciones, asociaciones y los propios profesionales.

Nuestra participación en esta celebración responde a la convicción del valor del diálogo para resolver los conflictos que surgen en nuestra sociedad, restableciendo relaciones y facilitando la paz social.

Tenemos la obligación de marcarnos objetivos ambiciosos ahora que todavía estamos al comienzo de una legislatura y tenemos por delante el tiempo necesario para alcanzar acuerdos con los grupos parlamentarios y las entidades que vienen trabajando en este ámbito, contribuyendo así a implantar modelos de solución de conflicto eficaces y a un mejor funcionamiento de instituciones de distinta naturaleza.

Una vez aprobada la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles, España cuenta con una regulación moderna de la mediación, por lo que no es tiempo de grandes reformas legislativas, pero sí de dar pasos que permitan aprovechar los beneficios que ofrece la mediación para alcanzar soluciones razonables en menos tiempo y con un menor coste. La citada ley ha sido el hito principal de la mediación en nuestro país, pero todavía nos queda un largo camino por recorrer en esta materia.

Compartimos la convicción de que la modernización de la Administración de Justicia hoy encuentra en la mediación una de sus piezas fundamentales. Y ello porque la mediación no sólo está llamada a ser una solución extrajudicial que evite una sobrecarga de nuestros tribunales en tanto que muchos conflictos van a encontrar en ella un tratamiento mucho más ponderado, sino que también se va a convertir en una herramienta de gestión procesal que facilitará a los profesionales de la Justicia el cumplimiento de su valiosa función.



Para todo ello será preciso abordar una serie de medidas que permitan el conocimiento por parte de los ciudadanos y las empresas de la mediación, otras que garanticen la calidad de estos procedimientos y finalmente, el establecimiento de incentivos que animen a recurrir a la mediación.

Conscientes de que el Ministerio de Justicia tiene que asegurar que todos los ciudadanos accedan a la justicia, debemos articular los medios necesarios para que la resolución de los conflictos ya judicializados pueda alcanzarse a través de vías complementarias como la mediación intrajudicial. Para su efectividad potenciaremos dentro de las Oficinas Judiciales la creación de unidades de mediación intrajudicial.

Al objeto de lograr estos objetivos, el Ministerio de Justicia trabajará en estrecha colaboración con los distintos sectores: profesionales, el poder judicial, las administraciones públicas y los grupos parlamentarios.

La mediación está llamada a ocupar un lugar protagonista en nuestra sociedad, como motor del diálogo y de la comprensión, fomentando un necesario espíritu de colaboración sobre los valores esenciales para una convivencia pacífica y democrática".

2. CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MEDIACIÓN.

En la semana del 16 de enero de 2017 al 20 de enero ha tenido lugar la "Semana de la Mediación 2017" organizada por las Instituciones para la Difusión de la Mediación y realizándose diversas jornadas que relacionamos a continuación.

3. JORNADA EN EL ICAM SOBRE LOS CONFLICTOS SANITARIOS Y LOS DERIVADOS DE LOS ACCIDENTES DE CIRCULACIÓN.

El Colegio de Abogados y el Colegio de Médicos de Madrid celebraron, el pasado 17 de enero, en el Salón de Actos del ICAM, la jornada *"Los conflictos derivados de la responsabilidad sanitaria y de los accidentes de circulación: el papel de los asesores en la mediación (abogados y peritos)"* con motivo de la celebración del Día de la Mediación, 21 de enero, por coincidir con la aprobación del primer texto legislativo de mediación europeo: la Recomendación R (98) 1, sobre Mediación Familiar, aprobada por el Comité de Ministros del Consejo de Europa el 21 de enero de 1998.

Se llevaron a cabo dos mesas redondas en las que participaron representantes de todos los estamentos involucrados en este tipo de controversias: magistrados, abogados, médicos, compañías aseguradoras y mediadores.

Las conclusiones de la misma fueron las siguientes:



1. La mediación se configura como un método adecuado de gestión y resolución de conflictos en el ámbito sanitario y de accidentes de tráfico. Por tanto, no es tanto una alternativa a otras formas de solucionar las disputas en estos ámbitos, como una vía útil y válida en sí misma dirigida a prevenir, resolver o minimizar los problemas.
2. Los protagonistas de la mediación son las personas mediadas, ningún otro profesional puede usurparles la capacidad de decisión.
3. Los mediadores son los verdaderos profesionales de la mediación; para ello han sido formados como especialistas en gestión y resolución de conflictos.
4. En los ámbitos sanitario y de accidentes de tráfico, la carga emocional de las partes es muy importante, por lo que la solución al problema no se circunscribe solo al aspecto económico de una indemnización. De ahí que el espacio de mediación sea el idóneo para ventilar cuestiones difícilmente tratables en otros foros. Por tanto, un baremo de cuantificación de las indemnizaciones no soluciona por sí solo estos conflictos, ya que no se tienen en cuenta otras premisas como el sufrimiento, el miedo, la angustia, etc.
5. Las últimas reformas legislativas implican a las compañías de seguros en la resolución de los conflictos mediante métodos no adversariales, principalmente la mediación. Resulta primordial que las aseguradoras promuevan entre asegurados y terceros perjudicados la utilización de tales métodos.
6. Se aboga por una sociedad capaz de solucionar sus problemas de manera pacífica, una sociedad madura y autoresponsable que acuda a la mediación antes de plantearse cualquier demanda judicial o denuncia. Es decir, que el pleito sea la última alternativa que emplearan las personas para resolver los conflictos. Para ello son necesarias actuaciones reales y comprometidas de difusión en las que estamos implicados todos, poderes públicos, magistratura, profesionales, asesores, compañías aseguradoras y mediadores.
7. El papel de los asesores en el proceso de mediación (concretamente, en los ámbitos tratados durante la jornada, abogados y peritos médicos) es muy importante. Ellos son los que pueden llevar a cabo aquello que legalmente tienen prohibido los mediadores: aconsejar y orientar en la toma de decisiones de las partes.
8. El empleo y la presencia de asesores en el proceso de mediación dependerá siempre de la voluntad de las partes mediadas, pues son ellas quienes deciden.
9. La mediación no es solo una negociación para obtener una indemnización pecuniaria. Se requiere la reparación moral del daño, en

el sentido de haber satisfecho los verdaderos intereses y necesidades de las partes, que muchas de las veces son de carácter simbólico o se fundamentan en la disculpa, el reconocimiento, la explicación, etc.

10. La mediación asigna nuevos modelos para impartir justicia y le da sentido, acercando la justicia a las personas. Abre una cultura de diálogo.



Foto, de izquierda a derecha: Juan José Hidalgo Arroquia (mediador y médico), D. Carlos Sardiner García (abogado), Ilmo. Sr. D. Luis Aurelio González Martín (magistrado y presidente de la sección española del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación - GEMME-), D. Carlos Medina Reinoso (perito y médico), representante de la Cía. Aseguradora SHAM y D. Indalecio Leonsegui Guillot (mediador y abogado).





Foto, de izquierda a derecha: D. Pedro Romo (mediador y médico). D. José López Sanz (abogado), Ilma. Sra. D^a. Rosa Freire Pérez (magistrada y vicepresidenta de la sección española del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación - GEMME-), D^a. Teresa Segade Álvarez (perito médico), D. José M^a Somalo Álvarez (Mutua Madrileña) y D. Miguel Ángel Moreno Ramos (mediador y abogado).

4. CELEBRACIÓN DEL DÍA EUROPEO DE LA MEDIACIÓN EN EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL.

El 18 de enero se conmemoró el Día de la Mediación en el Consejo General del Poder Judicial. La clausura le correspondió al presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes, que puso de manifiesto que *“los jueces, y lo digo con frecuencia, somos servidores públicos y sobre nosotros recae el mandato constitucional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. Y desde este ámbito de servicio público no podemos quedarnos impasibles ante lo que demanda la ciudadanía que es la solución de sus problemas y conflictos y convivir de forma pacífica. Y la mediación, precisamente, responde a esta demanda. La mediación es junto a la jurisdicción una forma de hacer justicia. Una forma de hacer justicia económica, rápida y eficaz”*.

Además, destacó algunos de los avances realizados en el ámbito de la mediación y explicó los tres ejes fundamentales de actuación del CGPJ en materia de mediación:

- Consolidación de la mediación intrajudicial como sistema de resolución de conflictos complementario de la jurisdicción.
- Visualización de la labor del CGPJ sobre la mediación.
- Velar por la calidad de la mediación intrajudicial.



5. JORNADA TALLER SOBRE MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL.

Siguiendo con la celebración del Día de la Mediación, el 20 de enero, se llevó a cabo en la Cámara de Comercio de Madrid una jornada/taller sobre la mediación intrajudicial que organizaron los Ilustres Colegios de Abogados y de Procuradores de Madrid.

Con la intervención de D. Luis Aurelio González Martín, magistrado y presidente de la sección española del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación (GEMME), D^a Amparo Quintana García (abogada y mediadora), D^a Paz Santamaría (procuradora y mediadora), D. Indalecio Leonsegui Guillot (abogado y mediador) y D^a. Lina Esteban Sánchez (procuradora), se alcanzaron interesantes conclusiones que, a continuación, pasamos a exponer:

La mediación intrajudicial posee unas características propias, derivadas del ámbito en que nace, que es el judicial. Esta circunstancia mediatiza a las partes y a los operadores jurídicos.

Actualmente se está implantando la mediación en todas las jurisdicciones. En este sentido, las guías de protocolos de derivación que el CGPJ lleva publicando desde hace



unos años, contribuyen a normalizar y homogeneizar la práctica de la mediación intrajudicial.

Es necesario abordar las reformas legislativas que contribuyan a implantar la preceptibilidad de la sesión informativa, de tal manera que, antes de ejercitarse acciones judiciales, las partes en conflicto recurran a la mediación. Esta obligatoriedad se entiende prioritaria en ámbitos como el familiar y todos aquellos donde la relación *inter partes* importe.

Los jueces deben servirse de todos los medios legales a su alcance, para que las partes asuman como una obligación el acudir a sesión informativa cuando el tribunal les insta a ello, sirviéndose de condena en costas o imposición de sanciones pecuniarias cuando sea preciso.

Los asesores jurídicos son muy importantes en los procesos de mediación intrajudicial, pues su apoyo y consejo dotan de confianza a sus clientes.

El deber de confidencialidad es absoluto para los asesores jurídicos de las partes. Además de lo establecido en las normas de mediación las normas deontológicas son de imperativo cumplimiento.

Resulta necesario normalizar entre profesionales jurídicos, es decir, abogados y procuradores, el recurso a la mediación. Para ello deben conocer adecuadamente en qué consiste, distinguiéndola perfectamente de otras ADRs, pues de lo contrario no estarán realmente capacitados para asesorar y orientar a sus clientes al respecto.



Fotografía de la jornada/taller sobre mediación intrajudicial, de izquierda a derecha: Ilmo. Sr. D. Luis Aurelio González Martín (magistrado y presidente de la sección española del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación - GEMME-), Dña. Lina Esteban Sánchez (procuradora), Dña. Paz Santamaría (procuradora y mediadora), Dña. Amparo Quintana (abogada y mediadora) y D. Indalecio Leonsegui Guillot (mediador y abogado).



Foto, de izquierda a derecha: Ilmo. Sr. D. Luis Aurelio González Martín (magistrado y presidente de la sección española del Grupo Europeo de Magistrados por la Mediación – GEMME-), Dª. Lina Esteban Sánchez (procuradora), Dª. Paz Santamaría (procuradora y mediadora), Dª. Amparo Quintana (abogada y mediadora) y D. Indalecio Leonsegui Guillot (mediador y abogado).

6. DÍA DE LA MEDIACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Con motivo del Día Europeo de la Mediación, **mediaICAM** estuvo presente en el Ayuntamiento de Madrid, el día 24 de enero de 2017, con motivo del acto presentación *“La Mediación en el Ayuntamiento de Madrid: experiencias y nuevas iniciativas”*.



LEY 4/2016, DE 23 DE DICIEMBRE, DE LA CCAA DE CATALUÑA, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL.

En el Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 2017 se ha publicado la ley 4/2016, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

La ley tiene por objeto adoptar medidas de protección del derecho a la vivienda y servicios sociales, y regular los procedimientos extrajudiciales de resolución de conflictos derivados de las relaciones de consumo, con relación a las personas físicas residentes en Cataluña que se encuentran en situación de exclusión residencial o que están en riesgo de encontrarse en dicha situación.

La norma establece un procedimiento de mediación para los casos de consumidores que se encuentren en una situación de sobreendeudamiento derivada de una relación de consumo o que están en riesgo de encontrarse en dicha situación; promoviendo y fomentando el uso del procedimiento de mediación entre las personas deudoras y la entidades acreedoras como medida de protección en situaciones de sobreendeudamiento (Disposición adicional segunda de la Ley).



II. LEGISLACIÓN

LEY 4/2016, DE 23 DE DICIEMBRE, DE LA CCAA DE CATALUÑA, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIVIENDA DE LAS PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN RESIDENCIAL.

En el Boletín Oficial del Estado de 18 de enero de 2017 se ha publicado la ley 4/2016, de 23 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Cataluña.

La ley tiene por objeto adoptar medidas de protección del derecho a la vivienda y servicios sociales, y regular los procedimientos extrajudiciales de resolución de conflictos derivados de las relaciones de consumo, con relación a las personas físicas residentes en Cataluña que se encuentran en situación de exclusión residencial o que están en riesgo de encontrarse en dicha situación.

La norma establece un procedimiento de mediación para los casos de consumidores que se encuentren en una situación de sobreendeudamiento derivada de una relación de consumo o que están en riesgo de encontrarse en dicha situación; promoviendo y fomentando el uso del procedimiento de mediación entre las personas deudoras y la entidades acreedoras como medida de protección en situaciones de sobreendeudamiento (Disposición adicional segunda de la Ley).

III. FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Los cursos y talleres de formación presenciales, semipresenciales y, como novedad en este año, e-learning, que **mediaICAM** tiene programados para el primer trimestre de 2017, son los siguientes:

CURSOS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Curso de mediación: Aspectos generales y herramientas de mediación Información e inscripción

Curso de mediación eminentemente práctico en el que se trabajarán los aspectos generales de la mediación, el aprendizaje de herramientas de mediación, técnicas de comunicación, teoría del conflicto, dirección del proceso, modelos de mediación, etc., todo ello dirigido a que el alumnado adquiera la capacitación necesaria para intervenir en mediaciones.

El objetivo del curso es dotar a los alumnos de las herramientas y técnicas propias de la mediación, así como de la competencia necesaria para intervenir en el proceso, para lo que trabajarán las herramientas específicas de cada modelo de mediación, practicarán



aquellas técnicas que garanticen una comunicación efectiva, aprenderán a crear espacios de confianza y comunicación con las partes, a través de la motivación y abordarán las especificidades propias de la gestión de conflictos a través de la mediación.

Curso de especialista en mediación laboral y en organizaciones
Información e inscripción

La mediación laboral cuenta con una larga tradición legal y jurídica en España. En la actualidad existe una amplia red de servicios de mediación estatales, autonómicos y locales tanto para resolver conflictos que abarcan toda la fenomenología de las relaciones socio-laborales, como para fomentar su difusión, alcanzando al mundo de la empresa, donde ya se cuentan con estrategias para hacer frente a las disputas desde otra perspectiva, así como para mejorar las capacidades de gestión y mediación en la negociación de los convenios colectivos.

Ayudar a los participantes a adquirir los conocimientos y destrezas necesarias para abordar la conflictividad laboral a través de la mediación así como poder diseñar propuestas de aplicación de la mediación en organizaciones de diferentes características. Para ello, este curso abordará contenidos desde una perspectiva práctica con la colaboración de docentes que se encuentran directamente relacionados con proyectos de mediación en estos ámbitos.

Curso de especialista en mediación sanitaria
Información e inscripción

El ámbito sanitario, por su complejidad y diversidad de relaciones, genera conflictos de muy distinto calado entre los actores implicados, bien sean profesionales de la sanidad, pacientes, allegados, proveedores, administraciones públicas, compañías aseguradoras, etc. Tales conflictos pueden, además, agudizarse, cuando se trata de menores o personas dependientes o con discapacidad.

Se pretende dotar a los participantes de la preparación necesaria para intervenir con rigor en la mediación de los conflictos sanitarios.

Igualmente y de manera específica, se enfoca el curso de forma multidisciplinar, con el fin de que los mediadores puedan desarrollar su trabajo en un ámbito tan especial y complejo como el sanitario.

TALLERES TUTORIZADOS DE MEDIACIÓN

Talleres destinados a un **número muy limitado de alumnos** para que **todos ellos** sean **tutorizados**. Los participantes afianzarán y mejorarán sus conocimientos y destrezas a la hora de practicar la mediación.

Talle tutorizado de mediación de conflictos intergeneracionales
Información e inscripción

Entre distintas generaciones pueden surgir multitud de conflictos de gran complejidad, dada la diversidad de relaciones entre los posibles agentes implicados, siendo necesario disponer de unos conocimientos sólidos que capaciten a los mediadores para intervenir con rigor y calidad en aquellos casos que les puedan surgir.

Taller tutorizado de mediación de conflictos en ejecuciones de sentencia



Información e inscripción

Ante una ejecución de sentencia podemos encontrarnos con multitud de conflictos de gran complejidad, siendo necesario disponer de unos conocimientos sólidos que capaciten a los mediadores para intervenir con rigor y calidad en aquellos casos que les puedan surgir.

Taller tutorizado de mediación de conflictos escolares

Información e inscripción

En los centros de enseñanza pueden surgir multitud de conflictos de gran complejidad, dada la diversidad de relaciones entre los posibles agentes implicados, siendo necesario disponer de unos conocimientos sólidos que capaciten a los mediadores para intervenir con rigor y calidad en aquellos casos que les puedan surgir.

Taller tutorizado de mediación de conflictos en la propiedad intelectual

Información e inscripción

En el ámbito de la propiedad intelectual pueden surgir multitud de conflictos de gran complejidad, dada la diversidad de relaciones entre los posibles agentes implicados, siendo necesario disponer de unos conocimientos sólidos que capaciten a los mediadores para intervenir con rigor y calidad en aquellos casos que les puedan surgir.

CURSOS DE ENTRENAMIENTO EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Cursos de entrenamiento práctico en mediación dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen elevar su nivel de capacitación práctica en las materias indicadas en cada uno de estos cursos (dinámicas, role playing,...).

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos en insolvencias empresariales

Información e inscripción

Curso de entrenamiento en mediación de conflictos penitenciarios

Información e inscripción

Curso de entrenamiento en mediación en situaciones asimétricas

Información e inscripción

TALLERES DE FORMACIÓN CONTINUA DEL MEDIADOR

Talleres prácticos dirigidos a mediadores que cuenten con formación previa y acreditable en materia de mediación y deseen afianzar sus conocimientos y destrezas especializándose en la mediación de conflictos indicados en cada uno de estos talleres.

Mediación intrajudicial

Información e inscripción

Mediación de conflictos medioambientales relacionados con la energía nuclear

Información e inscripción



Cómo realizar con éxito una sesión informativa de mediación
Información e inscripción

Mediación de conflictos deportivos
Información e inscripción

Mediación on-line
Información e inscripción

CURSOS DE HABILIDADES

Inteligencia emocional aplicada al profesional y a la mediación
Información e inscripción

La Inteligencia emocional es una competencia que los abogados y mediadores debemos dominar para conseguir que los usuarios acuerden en las mejores condiciones posibles. La inteligencia emocional produce efectos en todas las áreas que conforman al ser humano, la corporal, la emocional, la racional y la trascendental. En este Taller se aprenderá cómo aplicar esta herramienta tanto en el ejercicio profesional de la abogacía como en sesiones de mediación.

OTROS CURSOS

Abogados, mediación y deontología
Información e inscripción

El curso, de enfoque práctico, está dirigido tanto a letrados como a mediadores que participen en procedimientos de mediación de los regulados por la ley 5/2012 de mediación en asuntos civiles y mercantiles, identificando y analizando las respectivas normas reguladoras de su actuación.

Introducción al derecho colaborativo como alternativa a la mediación
Información e inscripción

Curso dirigido a aquellos interesados que quieran acercarse a otros métodos de resolución de conflictos como alternativa a la mediación. Con este curso se pretende que los alumnos conozcan técnicas y herramientas sumamente efectivas a la hora de llegar a acuerdos satisfactorios para ambas partes.

CURSOS E-LEARNING EN MATERIA DE MEDIACIÓN

Como novedad, en este trimestre se ofrecen dos cursos e-learning en los que tan sólo se realizará de forma presencial un juego de simulación. Estos cursos, diseñados por Dispute Management, S.L. e impartidos con la metodología DIMA Trainig proporcionarán al alumno el conocimiento de las principales técnicas e intervenciones de mediación, el aprendizaje de la gestión de emociones y comportamientos difíciles y los elementos esenciales de la mediación empresarial

Aspectos y etapas del proceso de mediación
Información e inscripción



Técnicas e intervenciones en mediación
Información e inscripción

IV. TE PUEDE INTERESAR

RESEÑA BIBLIOGRÁFICA

- **Mediación Intrajudicial práctica para abogados y mediadores.**

Utrera Gutiérrez, José Luis.

Editorial Ley 57, 2016

No obstante el planteamiento judicial de una controversia, las partes se hallan en situación de replantear la cuestión fuera de los estrictos márgenes del procedimiento judicial, que reduce drásticamente las posibilidades de solución, en la búsqueda de otras alternativas de solución del conflicto por vía de la autocomposición. Esta derivación, además, disminuirá considerablemente el número de procesos judiciales que requieran sentencia, lo que sin duda redundará en una mayor calidad en la tarea de juzgados y Tribunales. A pesar de numerosos intentos de implantación en la sociedad, es una vía de resolver disputas poco explorada en nuestro país. El autor de este libro, Juez de familia desde hace 19 años, es un firme impulsor de la mediación como herramienta imprescindible en todas las jurisdicciones, y resulte ser el referente nacional en cuanto a experiencias desarrolladas en el seno de su propio Juzgado (Juzgado de Familia nº 5 de Málaga). Se trata de un libro interactivo, potente, y práctico para la abogacía, mediadores y partes afectadas en cualquier tipo de disputas, que busca dar respuesta a preguntas como: ¿Qué es la mediación? ¿Cómo acceder a la mediación en un proceso?

Enlace Catálogo Biblioteca ICAM: [enlace catálogo](#)

V. ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

ENCUESTA SOBRE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN

A la vista del interés que la formación en mediación y otros métodos alternativos de resolución de conflictos continua suscitando, os comunicamos que **mediaICAM** tiene intención de continuar, como lo ha hecho hasta ahora, ofertando nuevos cursos de



formación en materia de mediación, tanto en aspectos generales, herramientas y habilidades, ADR, como en especialidades por materias, tales como familia, civil y mercantil, penal y penitenciario, laboral, social y comunitaria, sanitaria, etc.

Por ello, por si fuera de tu interés formarte en Mediación a través de alguno de estos cursos impartidos por el ICAM (*), queremos pedir tu colaboración y que nos lo hagas saber, bien accediendo a una breve encuesta a través del siguiente link [ENCUESTA](#) o haciendo llegar un correo electrónico dirigido a formacion.mediaicam@icam.es, indicando expresamente el curso o cursos de tu interés así como el horario y lugar de celebración del mismo (mañanas, tardes o fines de semana; Sede del ICAM, delegación sur del ICAM (**)) con el fin de poder conocer la demanda de formación en mediación. A tal efecto al final de este boletín podrás encontrar, como **ANEXO**, un pequeño formulario que puedes llenar y remitirnos.

Agradeciéndoos por anticipado vuestra colaboración, quedamos a vuestra disposición en **mediaICAM** para facilitaros toda la información que preciséis relativa a formación en mediación.



VI. ANEXO. FORMULARIO SOBRE PREFERENCIAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE MEDIACIÓN.

1. ¿Qué cursos te interesaría que fuesen programados en materia de mediación?*

Curso de aspectos generales de mediación
Curso de mediación: Aspectos generales, herramientas en mediación, civil y mercantil
Curso de mediación: Aspectos generales, herramientas en mediación y familia
Curso de mediación civil y mercantil
Curso de mediación familiar
Curso de mediación penal y penitenciaria
Curso de mediación laboral y en las organizaciones
Curso de mediación social y comunitaria
Curso de mediación sanitaria
Talleres prácticos de formación continua para mediadores
Plan de formación continua de 20 horas anuales
Otras especialidades (especificar)

2. ¿Qué cursos te interesaría que fuesen programados en otros ámbitos?*

Cursos de formación en otros ADR y negociación
Cursos de habilidades directivas y funcionales
Cursos de desarrollo personal (Coaching, etc.)
Otras especialidades (especificar)

3. ¿En qué horario te interesaría que fuesen programados estos cursos?*

Horario de mañana
Horario de tarde
Horario de fin de semana (Viernes por la tarde y sábados)
Otros horarios (especificar)

4. ¿En qué lugar preferirías que fuesen programados estos cursos?*

En la sede del ICAM - C/ Serrano, nº 9 y 11; Madrid
En la delegación sur del ICAM - C/ Isaac Peral, nº 2; Móstoles (Madrid)
En otro lugar (especificar)

*(Marca con una "X" la casilla)